edeso Empresa de Desarrollo Sostenible	**LISTA DE CHEQUEO OTROSI**	**Código:** FO-GJC-35
		Versión: 1
		Fecha: 16/12/2024

CONTRATO N°: IP-021-2025

CONTRATISTA: Consorcio La Lela

ITEM	DETALLE	SI	NO	N/A
1	Justificación en formato actualizado y aprobado por calidad	✓		
2	Solicitud y/o aceptación del contratista	✓		
3	Certificado de aportes a la seguridad social vigente (planilla)	✓		
4	Certificado de parafiscales vigente	✓		
5	Certificado de junta central del contadores del contador o revisor fiscal vigente	✓		
6	Cedula y tarjeta profesional de contador			
7	Certificado de antecedentes disciplinarios tanto del representante legal como de la persona jurídica vigente	✓		
8	Certificado de antecedentes fiscales tanto del representante legal como de la persona jurídica vigente	✓		
9	Certificado de antecedentes judiciales del representante legal vigente	✓		
10	Certificado de registro de medidas correctivas del representante legal vigente	✓		
11	Certificado de REDAM del representante legal vigente	✓		

Firma
NOMBRE DEL SUPERVISOR

N.º 001

CONTRATO DE OBRA N° IP 021 DE 2025
PRÓRROGA 01

1. INFORMACIÓN DEL PROCESO INICIAL DE CONTRATACIÓN

CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE "EDESO"
NIT NO.	900.974.762-8
CONTRATISTA	CONSORCIO LA LELA
NIT No.	902.007.138-1
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CANCHA POLIDEPORTIVA 'LA LELA' LOCALIZADA EN EL SECTOR CUATRO ESQUINAS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO – ANTIOQUIA.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($1.264.800.000). AU INCLUIDO
PLAZO INICIAL	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ EL TIEMPO QUE TRANSCURRA DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, EN TODO CASO EL PLAZO DE EJECUCIÓN NO PODRÁ SUPERAR EL PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 10.10.00-21.16-046-2025.
FECHA DEL CONTRATO	19 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE ACTA DE INICIO	20 DE NVIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	31 DE DICIEMBRE DE 2025.

2. OTRO SÍ N°1 en solicitud

PRORROGA No 1	UN (01) MES Y CINCO (05) DIAS MAS, SIN SUPERAR EL 05 DE FEBRERO DE 2026

3. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE OTRO SÍ:

Actualmente La Empresa de Desarrollo Sostenible – Edeso, se encuentra ejecutando el Contrato Interadministrativo N°10.10.00-21.16-046-2025, el cual tiene por objeto "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA DE LA CUBIERTA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CANCHA POLIDEPORTIVA 'LA LELA' LOCALIZADA EN EL SECTOR CUATRO ESQUINAS DE RIONEGRO - ANTIOQUIA," este contrato cuenta con acta de inicio del 25 de septiembre de 2025 y fecha de terminación el día 31 de diciembre de 2025.

De acuerdo con lo anterior, para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas en el marco del Contrato Interadministrativo mencionado, la Edeso adelantó un proceso de selección de contratista conforme a lo estipulado en el Manual de Contratación de la entidad. Dicho proceso de selección se llevó a cabo a través de la Secretaría General, mediante invitación privada N° IP 021 de 2025 para la "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CANCHA POLIDEPORTIVA 'LA LELA' LOCALIZADA EN EL SECTOR CUATRO ESQUINAS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO – ANTIOQUIA", de la cual el seleccionado fue CONSORCIO LA LELA identificado con NIT 902.007.138-1, frente a lo cual se procedió a suscribir contrato de obra N° IP 021 de 2025 el 19 de noviembre de 2025, con fecha de inicio del 20 de noviembre de 2025.

Ahora bien, durante la ejecución del Contrato Interadministrativo, se han presentado diversos escenarios que han impactado el desarrollo normal del contrato de obra IP 021 de 2025.

Entre ellos, se encuentran retrasos en el transporte de la estructura metálica desde la planta de fabricación, debido a limitaciones en la disponibilidad de transporte especializado, restricciones de carga en la red vial nacional y reprogramaciones ajenas a nuestra gestión. Esta situación impidió la llegada oportuna de los elementos estructurales requeridos para iniciar el montaje, además teniendo en cuenta la época actual del año. Con base a esto, se originó el aplazamiento del armado de la estructura, toda vez que la llegada tardía de componentes esenciales (cerchas, columnas, correas, placas de anclaje) imposibilitó el desarrollo continuo de las actividades previstas en obra conforme al cronograma inicial.

Así mismo, debido a las limitaciones operativas por la temporada decembrina, se expresa que la empresa especializada encargada del armado cuenta con horario laboral reducido y cierre parcial por vacaciones colectivas. Esto afecta la

disponibilidad de su personal técnico certificado, indispensable para garantizar la seguridad industrial y la calidad estructural del proyecto.

Teniendo en cuenta estos factores la afectación general del sector construcción durante las festividades de fin de año se aumenta, ya que es un periodo que tradicionalmente genera disminución en la capacidad operativa, como la reducción del suministro por parte de proveedores y distribuidores debido a vacaciones colectivas. Sin embargo, se han hecho todas las gestiones para continuar con las actividades ejecutoras del proyecto, donde el Contratista manifiesta que por la época actual tiene menor disponibilidad de mano de obra calificada, esto en base a que, gran parte del personal local participa en actividades del sector floricultor, predominante en el Oriente antioqueño.

En este sentido, se hace necesario extender el plazo del contrato de obra IP-021-2025 por un (01) mes y cinco (05) días, es decir, hasta el cinco (05) de febrero de 2026, con el fin de disponer del tiempo suficiente para ejecutar las actividades contractuales derivadas de las condiciones reales de la cubierta deportiva en el sector de cuatro esquinas. Se tiene en cuenta además que el plazo inicial del contrato IP-021-2025, era de dos puntos cinco (2,5) meses, llegando así a la fecha del cinco (05) de febrero de 2026, sin embargo, se estableció una cláusula específica donde el plazo contractual no podría superar el 31 de diciembre de 2025.

El plazo adicional es indispensable para la correcta ejecución del proyecto, teniendo en los tiempos de curado del vaciado en concreto premezclado, el suministro de materiales indispensables en la obra y la ejecución del componente estructural en campo, con su logística en trabajos de altura y cumpliendo la normativa de SG-SST.

Con base en lo anterior, se realizó un balance técnico y una proyección presupuestal, determinando la necesidad de ampliar el plazo contractual y en donde a la fecha no es necesario realizar una adición presupuestal que permita atender la continuidad del objeto contractual.

En concordancia con lo anterior, la Interventoría, mediante comunicado OF-006-CD031-2025, presentó el aval y las disposiciones y observaciones pertinentes relacionadas con esta solicitud.

4. SOLICITUD DE PRORROGA CONTRATO IP-021-2025

CONSORCIO Lalela

Rionegro, 10 de diciembre de 2025

Lalela-004

Ingeniero
Martin Gerardo Valencia Téllez
Representante Legal IC INGENIERIA Y CONTRUCCION SAS
Interventoría

Referencia: **CONTRATO IP-021 "CONSTRUCCION DE CUBIERTA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CANCHA POLIDEPORTIVA LA LELA LOCALIZADA EN ELSECTOR CUATRO ESQUINAS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO – ANT"**

Asunto: Solicitud de Prórroga al contrato de obra.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, y en calidad de contratistas del Contrato IP-021, nos permitimos solicitar formalmente la prórroga del plazo contractual, con el fin de garantizar la correcta, segura y completa ejecución de las actividades asociadas a la fabricación, transporte, montaje y adecuación de la cubierta metálica para la cancha polideportiva ubicada en el municipio de Rionegro, Antioquia.

Durante la ejecución de las labores se han presentado circunstancias técnicas, logísticas y operativas no atribuibles al contratista, que han impactado de manera directa la ruta crítica del cronograma. Entre las principales situaciones que justifican esta solicitud se encuentran:

1. Retrasos en el transporte de la estructura metálica desde la planta de fabricación, debido a limitaciones en la disponibilidad de transporte especializado, restricciones de carga en la red vial nacional y reprogramaciones ajenas a nuestra gestión. Esta situación impidió la llegada oportuna de los elementos estructurales requeridos para iniciar el montaje.
2. Aplazamiento del armado de la estructura, toda vez que la llegada tardía de componentes esenciales (cerchas, columnas, correas, placas de anclaje) imposibilitó el desarrollo continuo de las actividades previstas en obra conforme al cronograma inicial.
3. Limitaciones operativas por la temporada decembrina, ya que la empresa especializada encargada del armado cuenta con horario laboral reducido y cierre parcial por vacaciones colectivas. Esto afecta la disponibilidad de su personal técnico certificado, indispensable para garantizar la seguridad industrial y la calidad estructural del proyecto.
4. Afectación general del sector construcción durante las festividades de fin de año, periodo que tradicionalmente genera disminución en la capacidad operativa. Se presenta:
    - reducción del suministro por parte de proveedores y distribuidores debido a vacaciones colectivas;
    - menor disponibilidad de mano de obra no calificada, teniendo en cuenta que gran parte del personal local participa en actividades del sector floricultor, predominante en el Oriente antioqueño.

Ante dicha solicitud la Interventoría del proyecto procede a remitir dicha solicitud expresando:

"La interventoría del Contrato CD 031-2025 se permite remitir la solicitud de

prórroga presentada por el Consorcio La Lela mediante oficio Lalela-004 del 10 de diciembre de 2025, en el cual el contratista expone las circunstancias técnicas, logísticas y operativas que han afectado el cronograma del Contrato IP-021.
Una vez revisada la información aportada, y tras el análisis técnico correspondiente, esta interventoría considera pertinente y técnicamente justificada la prórroga solicitada, al evidenciarse que las situaciones descritas (retrasos en el transporte y llegada de la estructura metálica, afectación en la ruta crítica, disponibilidad reducida de personal especializado y restricciones propias de la temporada decembrina) no son atribuibles al contratista y han impactado directamente el rendimiento proyectado de las actividades".

Con base en esto la Interventoría expresa su aval y deja constancia:

"Se deja constancia de que esta solicitud se encuentra respaldada por el presupuesto de la interventoría, en el cual se evidencia que, de acuerdo con la programación vigente, la prestación del servicio está cubierta hasta dicha fecha. La documentación soporte se adjunta al presente oficio.
Agradecemos realizar la evaluación correspondiente para la formalización de la prórroga tanto del contrato de obra como del contrato de interventoría.".

En atención a lo expuesto, y con el fin de dar cumplimiento a las solicitudes realizadas por Municipio de Rionegro para dar cumplimiento a la ejecución del Contrato Interadministrativo N°10.10.00-21.16-046-2025, se evidencia la necesidad de realizar las modificaciones solicitadas al contrato IP 021 de 2025, consistentes en la prórroga en tiempo contractual.

La presente justificación se da en Rionegro, a los 30 de diciembre de 2025.

JOHN ALEXANDER OCHOA LOPEZ
SubgerenteTécnico
Supervisor
Edeso

ANEXOS:

- **Anexo N°1:** Oficio de solicitud de adición de prórroga por parte del Contratista.
- **Anexo N°2:** Oficio de aval y solicitud de prórroga por parte de la Interventoría.
- **Anexo N°3:** Presupuesto de la Interventoría.

FOLIOS_____

Proyectó: Sergio Galvis, Apoyo Supervisión _____.

CONSORCIO lalela

Rionegro, 10 de diciembre de 2025

Lalela-004

Ingeniero
Martin Gerardo Valencia Téllez
Representante Legal IC INGENIERIA Y CONTRUCCION SAS
Interventoría

Referencia: **CONTRATO IP-021 "CONSTRUCCION DE CUBIERTA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CANCHA POLIDEPORTIVA LA LELA LOCALIZADA EN ELSECTOR CUATRO ESQUINAS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO – ANT"**

Asunto: Solicitud de Prórroga al contrato de obra.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, y en calidad de contratistas del Contrato IP-021, nos permitimos solicitar formalmente la prórroga del plazo contractual, con el fin de garantizar la correcta, segura y completa ejecución de las actividades asociadas a la fabricación, transporte, montaje y adecuación de la cubierta metálica para la cancha polideportiva ubicada en el municipio de Rionegro, Antioquia.

Durante la ejecución de las labores se han presentado circunstancias técnicas, logísticas y operativas no atribuibles al contratista, que han impactado de manera directa la ruta crítica del cronograma. Entre las principales situaciones que justifican esta solicitud se encuentran:

1. Retrasos en el transporte de la estructura metálica desde la planta de fabricación, debido a limitaciones en la disponibilidad de transporte especializado, restricciones de carga en la red vial nacional y reprogramaciones ajenas a nuestra gestión. Esta situación impidió la llegada oportuna de los elementos estructurales requeridos para iniciar el montaje.
2. Aplazamiento del armado de la estructura, toda vez que la llegada tardía de componentes esenciales (cerchas, columnas, correas, placas de anclaje) imposibilitó el desarrollo continuo de las actividades previstas en obra conforme al cronograma inicial.
3. Limitaciones operativas por la temporada decembrina, ya que la empresa especializada encargada del armado cuenta con horario laboral reducido y cierre parcial por vacaciones colectivas. Esto afecta la disponibilidad de su personal técnico certificado, indispensable para garantizar la seguridad industrial y la calidad estructural del proyecto.
4. Afectación general del sector construcción durante las festividades de fin de año, periodo que tradicionalmente genera disminución en la capacidad operativa. Se presenta:
    - reducción del suministro por parte de proveedores y distribuidores debido a vacaciones colectivas;
    - menor disponibilidad de mano de obra no calificada, teniendo en cuenta que gran parte del personal local participa en actividades del sector floricultor, predominante en el Oriente antioqueño.

CONSORCIO la lela

A pesar de las acciones implementadas para mitigar estos impactos —búsqueda de proveedores alternos, reprogramación de actividades y redistribución del personal disponible—, las condiciones mencionadas han generado disminución de rendimientos y afectación directa del cronograma, haciendo imposible cumplir los tiempos inicialmente establecidos sin comprometer la calidad y seguridad de la obra.

En virtud de lo anterior, solicitamos respetuosamente que estas circunstancias sean consideradas dentro de la evaluación del avance del proyecto y se autorice la prórroga del plazo contractual ya que el presente contrato tiene una duración de dos meses y medio contados a partir del acta de inicio, la cual fue suscrita el veinte (20) de noviembre. En consecuencia, la fecha de terminación sería el cinco (5) de febrero, no obstante, en el contrato de la obra se incluyó una cláusula que establece que el plazo no podrá exceder el treinta y uno (31) de diciembre, esta situación genera reducción en el tiempo contractual requerido para cumplir con el objeto del contrato en mención.

Por lo anterior, me permito solicitar que la fecha final de obra sea el cinco (5) de febrero de 2026, en concordancia con el plazo derivado de la firma del acta de inicio.

Agradecemos de antemano la atención prestada y quedamos atentos a cualquier información adicional o documentación que se requiera para formalizar la presente solicitud.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a sus respuestas.

Atentamente,

Melisa Macía Z

MELISA MACIA ZULUAGA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO LA LELA
Contratista

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-12-18, 03:13:15 PM Tipo Planilla: E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. Numéro Planilla: 82028681

Periodo Cotización: noviembre de 2025 Periodo Servicio: diciembre de 2025

PAGADO 18/12/2025

DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CONSORCIO LALELA		
Documento	NI902007138	Dirección	CL 67 #48 - 07
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Teléfono	5987041
Tipo Persona	JURÍDICA	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	MEDELLIN	Departamento	ANTIOQUIA
Representante Legal	SINCRONIZACION SINCRONIZACION	Identificación	CC 1017151608
Total Afiliados	3	ARP	ARL SURA

. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales			
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Mineducación
1018346650	YULY ESTER CHAVARRIA MACIAS	01	00	X																0	11	11	11	11	(230301) PORVENIR	$ 1.356.667	$ 217.100	(EPS010) EPS SURA	$ 1.356.667	$ 54.300	6,960	$ 1.356.667	$ 94.500	(CCF04) COMFAMA	$ 1.356.667	$ 54.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
1128276875	JUAN ALBERTO VILLA AMAYA	01	00	X																0	11	11	11	11	(230201) PROTECCION	$ 1.356.667	$ 217.100	(EPS010) EPS SURA	$ 1.356.667	$ 54.300	6,960	$ 1.356.667	$ 94.500	(CCF04) COMFAMA	$ 1.356.667	$ 54.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
71375542	JUAN GABRIEL BUELVAS PULGARIN	01	00	X																0	11	11	11	11	(230301) PORVENIR	$ 2.420.000	$ 388.200	(EPS010) EPS SURA	$ 2.420.000	$ 96.800	6,960	$ 2.420.000	$ 168.500	(CCF04) COMFAMA	$ 2.420.000	$ 96.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 5.133.334	$ 5.133.334	$ 5.133.334	$ 5.133.334	$ 821.400	$ 205.400	$ 357.500	$ 205.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.589.700	$ 8.200	$ 1.597.900

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 386 24 44 - Bogotá: 486 4486 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

CONSORCIO lalela

CERTIFICACIÓN DE NO OBLIGACIÓN DE APORTES PARAFISCALES

Yo, **MELISA MACIA ZULUAGA**, identificado(a) con **Cédula de Ciudadanía Nro. 1.017.151.608**, en mi calidad de **DEL CONSORCIO LALELA**, con NIT Nro. 902.007.138 y con domicilio en MEDELLIN certifico que:

1. Actualmente no estoy obligado(a) a realizar aportes parafiscales a favor del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, o que los aportes correspondientes a los trabajadores que devengan menos de diez (10) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV) se encuentran exonerados, según lo dispuesto en la normativa vigente (Art. 114 ET, Ley 1819 de 2016 y otras concordantes).
2. Me encuentro al día en mis obligaciones tributarias y de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) o he suscrito acuerdos de pago que se encuentran al día, según corresponda.

Para constancia de lo anterior, firmo en la ciudad de Medellín, a los 18 días del mes de diciembre de 2025.

Atentamente,

Melisa Macía Z

MELISA MACIA ZULUAGA
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO LALELA
C.C 1.017.151.608

CONSORCIO lalela

Itagüí, 17 diciembre 2025

CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES

ASUNTO: Carta de certificación de pago de aportes

Me permito certificar que la firma que represento se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos_ profesionales, (aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de compensación Familiar), durante los últimos 6 meses.

Atentamente,

Melisa Macía Z

GINA MELISA MACIA ZULUAGA
Representante Legal

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0 4 5 9 2 0 8 A E 8 6 E E F 6 F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ISABEL CRISTINA TABARES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 42825873 de SABANETA (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 172823-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 20 días del mes de Noviembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **42.825.873**

TABARES ROJAS

APELLIDOS

ISABEL CRISTINA

NOMBRES

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-SEP-1979**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

15-MAY-1998 SABANETA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-0121800-01071097-F-0042825873-20190402 0065076915A 1 2585361178

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

172823-T



ISABEL
CRISTINA TABARES
C.C. 42825873
RES. INSCRIPCION 385 DEL 22/11/2012
CORPORACION UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

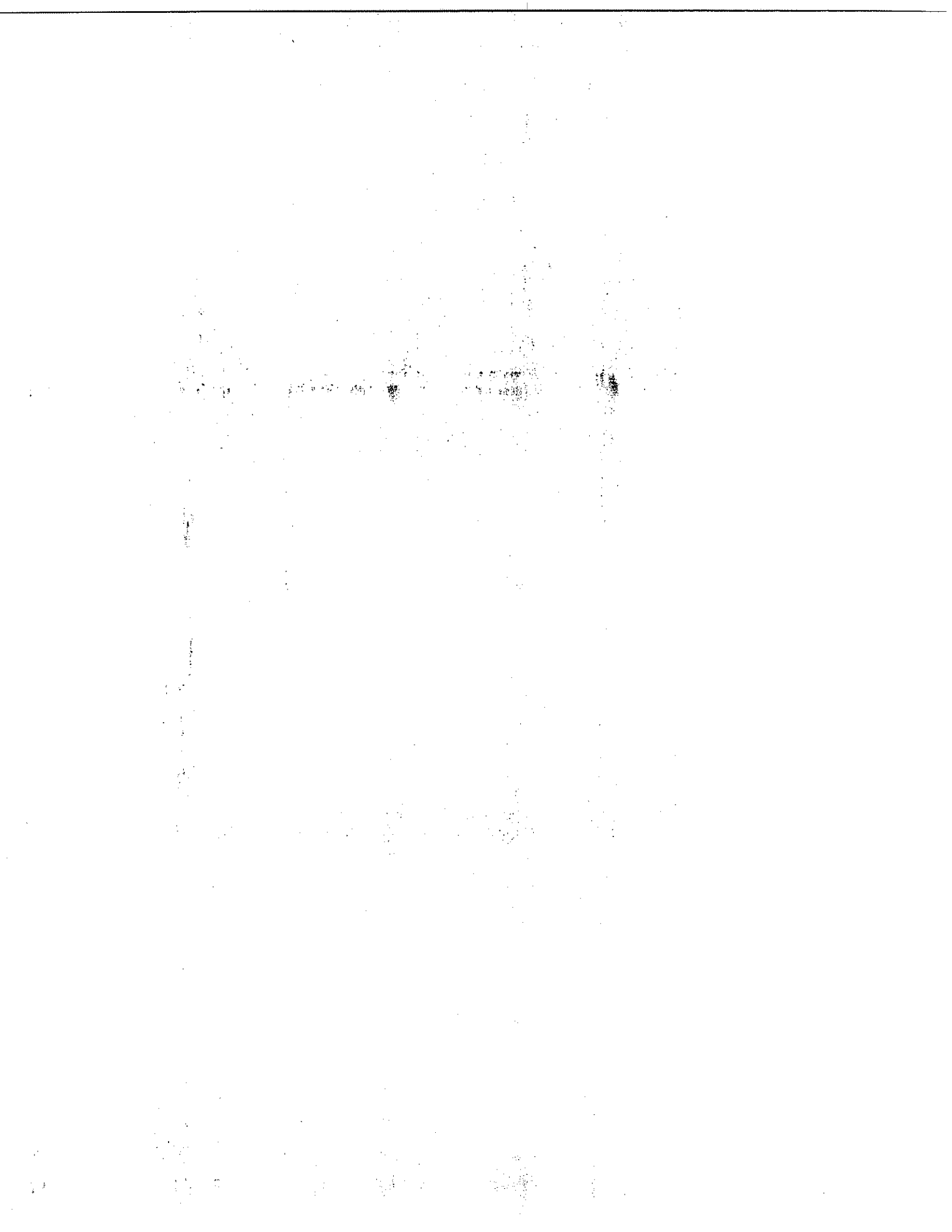
262790 184100

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97 - 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA



PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287193234

PIB
11:27:03

Bogotá DC, 30 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GINA MELISA MACIA ZULUAGA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1017151608:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 30 de diciembre de 2025, a las 11:49:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	10171151608
Código de Verificación	10171151608251230114936

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:32:39 AM horas del 30/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1017151608**

Apellidos y Nombres: **MACIA ZULUAGA GINA MELISA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/12/2025 11:38:58 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1017151608** y Nombre: **GINA MELISA MACIA ZULUAGA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131462337** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1017151608 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 30/12/2025 11:48 AM

Código Verificación: **V4EXJWLKCM**

Válida hasta: **30/03/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

OTROSÍ No. 001
CONTRATO DE OBRA N° IP 021 DE 2025

CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE "EDESO"
NIT NO.	900.974.762-8
CONTRATISTA	CONSORCIO LA LELA
NIT No.	902.007.138-1
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CANCHA POLIDEPORTIVA 'LA LELA' LOCALIZADA EN EL SECTOR CUATRO ESQUINAS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO – ANTIOQUIA.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($1.264.800.000). AU INCLUIDO
PLAZO INICIAL	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ EL TIEMPO QUE TRANSCURRA DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, EN TODO CASO EL PLAZO DE EJECUCIÓN NO PODRÁ SUPERAR EL PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 10.10.00-21.16-046-2025.
FECHA DEL CONTRATO	19 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE ACTA DE INICIO	20 DE NVIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	31 DE DICIEMBRE DE 2025.

Entre los suscritos a saber, JOHNNY CARDONA MÁRQUEZ, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No. 71.618.846 expedida en Medellín, quien actúa en calidad de Gerente General, según Decreto de nombramiento No. 016 del 01 de enero de 2024, expedido por la alcaldía de Rionegro – Antioquia, y acta de posesión No. 015 del 01 de enero de 2024; quien actúa en calidad de Gerente General y obra en nombre y representación legal de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente (EDESO), Empresa Industrial y Comercial del Estado, identificada con NIT. 900.974.762-8; esto de una parte, y de la otra, GINA MELISA MACIA ZULUAGA,

ciudadano mayor, e identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.017.151.608, actuando en nombre y representación legal de la empresa BRV INGENIERIA Y CONSORCIO LA LELA, sociedad debidamente constituida conforme a las normas colombianas e identificada con NIT No. 902.007.138-1, en calidad de CONTRATISTA. Entre los referidos, se ha convenido celebrar el presente otrosí No. 01 al contrato No. IP-021 de 2025, previo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Actualmente La Empresa de Desarrollo Sostenible – Edeso, se encuentra ejecutando el Contrato Interadministrativo N°10.10.00-21.16-046-2025, el cual tiene por objeto "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA DE LA CUBIERTA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CANCHA POLIDEPORTIVA 'LA LELA' LOCALIZADA EN EL SECTOR CUATRO ESQUINAS DE RIONEGRO - ANTIOQUIA," este contrato cuenta con acta de inicio del 25 de septiembre de 2025 y fecha de terminación el día 31 de diciembre de 2025.

2. De acuerdo con lo anterior, para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas en el marco del Contrato Interadministrativo mencionado, la Edeso adelantó un proceso de selección de contratista conforme a lo estipulado en el Manual de Contratación de la entidad. Dicho proceso de selección se llevó a cabo a través de la Secretaría General, mediante invitación privada N° IP 021 de 2025 para la "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CANCHA POLIDEPORTIVA 'LA LELA' LOCALIZADA EN EL SECTOR CUATRO ESQUINAS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO – ANTIOQUIA", de la cual el seleccionado fue CONSORCIO LA LELA identificado con NIT 902.007.138-1, frente a lo cual se procedió a suscribir contrato de obra N° IP 021 de 2025 el 19 de noviembre de 2025, con fecha de inicio del 20 de noviembre de 2025.

3. Que, desde la supervisión del contrato, se identificó la necesidad de prorrogar el contrato de obra IP-021-2025, de conformidad con lo siguiente:

   "(…) Actualmente La Empresa de Desarrollo Sostenible – Edeso, se encuentra ejecutando el Contrato Interadministrativo N°10.10.00-21.16-046-2025, el cual tiene por objeto "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA DE LA CUBIERTA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CANCHA POLIDEPORTIVA 'LA LELA' LOCALIZADA EN EL SECTOR CUATRO ESQUINAS DE RIONEGRO - ANTIOQUIA," este contrato cuenta con acta de inicio del 25 de septiembre de 2025 y fecha de terminación el día 31 de diciembre de 2025.

De acuerdo con lo anterior, para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas en el marco del Contrato Interadministrativo mencionado, la Edeso adelantó un proceso de selección de contratista conforme a lo estipulado en el Manual de Contratación de la entidad. Dicho proceso de selección se llevó a cabo a través de la Secretaría General, mediante invitación privada N° IP 021 de 2025 para la "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CANCHA POLIDEPORTIVA 'LA LELA' LOCALIZADA EN EL SECTOR CUATRO ESQUINAS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO – ANTIOQUIA", de la cual el seleccionado fue CONSORCIO LA LELA identificado con NIT 902.007.138-1, frente a lo cual se procedió a suscribir contrato de obra N° IP 021 de 2025 el 19 de noviembre de 2025, con fecha de inicio del 20 de noviembre de 2025.

Ahora bien, durante la ejecución del Contrato Interadministrativo, se han presentado diversos escenarios que han impactado el desarrollo normal del contrato de obra IP 021 de 2025.

Entre ellos, se encuentran retrasos en el transporte de la estructura metálica desde la planta de fabricación, debido a limitaciones en la disponibilidad de transporte especializado, restricciones de carga en la red vial nacional y reprogramaciones ajenas a nuestra gestión. Esta situación impidió la llegada oportuna de los elementos estructurales requeridos para iniciar el montaje, además teniendo en cuenta la época actual del año. Con base a esto, se originó el aplazamiento del armado de la estructura, toda vez que la llegada tardía de componentes esenciales (cerchas, columnas, correas, placas de anclaje) imposibilitó el desarrollo continuo de las actividades previstas en obra conforme al cronograma inicial.

Así mismo, debido a las limitaciones operativas por la temporada decembrina, se expresa que la empresa especializada encargada del armado cuenta con horario laboral reducido y cierre parcial por vacaciones colectivas. Esto afecta la disponibilidad de su personal técnico certificado, indispensable para garantizar la seguridad industrial y la calidad estructural del proyecto.

Teniendo en cuenta estos factores la afectación general del sector construcción durante las festividades de fin de año se aumenta, ya que es un periodo que tradicionalmente genera disminución en la capacidad operativa, como la reducción del suministro por parte de proveedores y distribuidores debido a vacaciones colectivas. Sin embargo, se han hecho todas las gestiones para continuar con las actividades ejecutoras del proyecto, donde el Contratista manifiesta que por la época actual tiene menor disponibilidad de mano de obra calificada, esto en base a que, gran parte del personal local participa en actividades del sector floricultor, predominante en el Oriente antioqueño.

En este sentido, se hace necesario extender el plazo del contrato de obra IP-021-2025 por un (01) mes y cinco (05) días, es decir, hasta el cinco (05) de febrero de 2026, con el fin de disponer del tiempo suficiente para ejecutar las actividades contractuales derivadas de las condiciones reales de la cubierta deportiva en el sector de cuatro esquinas. Se tiene en cuenta además que el plazo inicial del contrato IP-021-2025, era de dos puntos cinco (2,5) meses, llegando así a la fecha del cinco (05) de febrero de 2026, sin embargo, se estableció una cláusula específica donde el plazo contractual no podría superar el 31 de diciembre de 2025.

El plazo adicional es indispensable para la correcta ejecución del proyecto, teniendo en los tiempos de curado del vaciado en concreto premezclado, el suministro de materiales indispensables en la obra y la ejecución del componente estructural en campo, con su logística en trabajos de altura y cumpliendo la normativa de SG-SST.

Con base en lo anterior, se realizó un balance técnico y una proyección presupuestal, determinando la necesidad de ampliar el plazo contractual y en donde a la fecha no es necesario realizar una adición presupuestal que permita atender la continuidad del objeto contractual.

En concordancia con lo anterior, la Interventoría, mediante comunicado OF-006-CD031-2025, presentó el aval y las disposiciones y observaciones pertinentes relacionadas con esta solicitud.

1. ***SOLICITUD DE PRORROGA CONTRATO IP-021-2025***

CONSORCIO Lalela

Rionegro, 10 de diciembre de 2025

Lalela-004

Ingeniero
Martin Gerardo Valencia Téllez
Representante Legal IC INGENIERIA Y CONTRUCCION SAS
Interventoría

Referencia: CONTRATO IP-021 "CONSTRUCCION DE CUBIERTA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CANCHA POLIDEPORTIVA LA LELA LOCALIZADA EN EL SECTOR CUATRO ESQUINAS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO – ANT"

Asunto: Solicitud de Prórroga al contrato de obra.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, y en calidad de contratistas del Contrato IP-021, nos permitimos solicitar formalmente la prórroga del plazo contractual, con el fin de garantizar la correcta, segura y completa ejecución de las actividades asociadas a la fabricación, transporte, montaje y adecuación de la cubierta metálica para la cancha polideportiva ubicada en el municipio de Rionegro, Antioquia.

Durante la ejecución de las labores se han presentado circunstancias técnicas, logísticas y operativas no atribuibles al contratista, que han impactado de manera directa la ruta crítica del cronograma. Entre las principales situaciones que justifican esta solicitud se encuentran:

1. Retrasos en el transporte de la estructura metálica desde la planta de fabricación, debido a limitaciones en la disponibilidad de transporte especializado, restricciones de carga en la red vial nacional y reprogramaciones ajenas a nuestra gestión. Esta situación impidió la llegada oportuna de los elementos estructurales requeridos para iniciar el montaje.
2. Aplazamiento del armado de la estructura, toda vez que la llegada tardía de componentes esenciales (cerchas, columnas, correas, placas de anclaje) imposibilitó el desarrollo continuo de las actividades previstas en obra conforme al cronograma inicial.
3. Limitaciones operativas por la temporada decembrina, ya que la empresa especializada encargada del armado cuenta con horario laboral reducido y cierre parcial por vacaciones colectivas. Esto afecta la disponibilidad de su personal técnico certificado indispensable para garantizar la seguridad industrial y la calidad estructural del proyecto.
4. Afectación general del sector construcción durante las festividades de fin de año, periodo que tradicionalmente genera disminución en la capacidad operativa. Se presenta:
   - reducción del suministro por parte de proveedores y distribuidores debido a vacaciones colectivas;
   - menor disponibilidad de mano de obra no calificada, teniendo en cuenta que gran parte del personal local participa en actividades del sector floricultor, predominante en el Oriente antioqueño.

Ante dicha solicitud la Interventoría del proyecto procede a remitir dicha solicitud expresando:

"La interventoría del Contrato CD 031-2025 se permite remitir la solicitud de prórroga presentada por el Consorcio La Lela mediante oficio Lalela-004 del 10 de diciembre de 2025, en el cual el contratista expone las circunstancias técnicas, logísticas y operativas que han afectado el cronograma del Contrato IP-021.

Una vez revisada la información aportada, y tras el análisis técnico correspondiente, esta interventoría considera pertinente y técnicamente justificada la prórroga solicitada, al evidenciarse que las situaciones descritas (retrasos en el transporte y llegada de la estructura metálica, afectación en la ruta crítica, disponibilidad reducida de personal especializado y restricciones propias de la temporada decembrina) no son atribuibles al contratista y han impactado directamente el rendimiento proyectado de las actividades".

Con base en esto la Interventoría expresa su aval y deja constancia:

> *"Se deja constancia de que esta solicitud se encuentra respaldada por el presupuesto de la interventoría, en el cual se evidencia que, de acuerdo con la programación vigente, la prestación del servicio está cubierta hasta dicha fecha. La documentación soporte se adjunta al presente oficio.*
>
> *Agradecemos realizar la evaluación correspondiente para la formalización de la prórroga tanto del contrato de obra como del contrato de interventoría.".*

En atención a lo expuesto, y con el fin de dar cumplimiento a las solicitudes realizadas por Municipio de Rionegro para dar cumplimiento a la ejecución del Contrato Interadministrativo N°10.10.00-21.16-046-2025, se evidencia la necesidad de realizar las modificaciones solicitadas al contrato IP 021 de 2025, consistentes en la prórroga en tiempo contractual. (...)"

4. Que, una vez analizados los argumentos expuestos en los anteriores considerandos, se hace necesario la modificación del contrato de obra No. IP-021-2025, prorrogando el plazo del contrato por UN (01) MES Y CINCO (05) DIAS MAS, SIN SUPERAR EL 05 DE FEBRERO DE 2026

5. Que, la suscripción del otrosí No. 01, al presente contrato, fue aprobado mediante Comité extraordinario de Contratación, celebrado el 30 de diciembre de 2025, con la finalidad de realizar una modificación al contrato No. IP-021-2025, en la Clausula Tercera "PLAZO DEL CONTRATO", para prorrogar su término de ejecución por el periodo solicitado.

6. Que, como consecuencia de lo anterior, y no existiendo impedimento legal para hacerlo, se hace indispensable suscribir el otrosí No. 001 al contrato No. IP-021-2025.

7. De conformidad con lo anterior, y en aplicación al principio de la autonomía de la voluntad, y de las demás normas que rigen la materia, las partes acuerdan celebrar el presente otrosí No. 001, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA "PLAZO", del contrato de obra No. IP-021-2025, **prorrogándolo** por el término de UN (01) MES Y CINCO (05) DIAS MAS, SIN SUPERAR EL 05 DE FEBRERO DE 2026.

SEGUNDA: MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS. El contratista deberá modificar las garantías, en las coberturas y términos establecidos en el contrato primigenio, teniendo en consideración la prórroga efectuada por medio de este documento.

TERCERA: El contratista reconoce que las razones que dieron paso a la prórroga no son imputables a ninguna de las partes, por lo tanto, renuncia de manera explícita e irrevocable a solicitar compensaciones, el pago de mayores costos o mayor permanencia en obra, por hechos relacionados con el presente otrosí.

CUARTA: Hace parte del presente otrosí, la justificación de otros No. 001 al contrato No. IP-021-2025 del 30 de diciembre de 2025.

QUINTA: En lo demás, el presente otrosí queda sometido a las restantes disposiciones establecidas en el contrato No. IP-021-2025.

Se suscribe por las partes, en dos ejemplares del mismo tenor, en Rionegro, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2025.

JOHNNY CARDONA MÁRQUEZ
Gerente General - EDESO.
Contratante.

GINA MELISA MACIA ZULUAGA
R.L CONSORCIO LA LELA
Contratista

Aprobado mediante comité extraordinario de contratación del 30 de diciembre de 2025.	Proyectó: María Valentina Restrepo	Aprobó: John Alexander Ochoa	Revisó: Diana Patricia Naranjo Montoya
	Apoyo Jurídico	Subgerente Técnico	Secretaria General